

MAT: Ordena Registro de Licencia Médica,
de don Eduardo Contardo Gonzalez.

VISTOS:

1. D.A. N°1628 de fecha 29.06.2021, que asume el cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de El Quisco Don José Antonio Jofré Bustos y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. D.E. N°4408, de fecha 06.07.2021, que deja sin efecto D.E. N°0165/2021, y delega faculta de firmas que indica;
3. Resolución N°18 de 2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala.
4. Resolución N°6, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón, de las materias de personal que se indican;
5. D.A. N°4503, de fecha 31.12.2013, que dispone numeración especial correlativa para aquellos Decretos, que afecten a funcionarios municipales, de acuerdo al artículo 53° de la Ley N° 18.695, y que deban registrarse a través del Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del Estado (SIAPER);
6. Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales;

CONSIDERANDO:

- a. Licencia Médica N°3 – 072091719 -K, de fecha 17.06.2022, presentada a través de la Oficina de Partes con fecha 20.06.2022, según Folio 7194 N°4535.

DECRETO:

- I. **Regístrese** en el Sistema de Control de Asistencia, la Licencia Médica N°3 – 072091719 -K, presentada por don **Eduardo Contardo Gonzalez**, RUT N° 8.958.053 -6, por un periodo de 7 días, a contar del 16.06.2022 y hasta 22.06.2022, ambas fechas inclusive.
- II. Quedará pendiente la autorización de la Licencia Médica, hasta la recepción de la Resolución del Compin o Isapre.
- III. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.
- IV. Anótese, comuníquese, dese cuenta y archívese.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Firma electrónica en conformidad con el Art. 2° letra F y G de la Ley 19.799.



Distribución:
DAF, Siaper, Archivo
PMA/MCM/rcg.



MARLENE CATALÁN MARÍN
Secretaria Municipal



PEDRO MOLINA ÁLVAREZ
Director de Administración y Finanzas

OFICINA DE PARTES
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

20 JUN 2022

2198.
4535

GOBIERNO DE CHILE

Licencia Médica
Otorgada para cotizante ISAPRE

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA TRÁMITES

MINISTERIO DE SALUD



N°3 072091719-K

SECCIÓN A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

CONTARDO GONZALEZ EDUARDO JOSE 8958053 - 6

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES RUN

17062022 16062022 56 M

FECHA OTORGAMIENTO FECHA INICIO REPOSO EDAD SEXO

07 SIETE N° DE DIAS N° DE DIAS EN PALABRAS

Documento firmado electrónicamente
FIRMA TRABAJADOR

A.2 IDENTIFICACIÓN DEL HIJO

Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales (Art. 199 y 200 del C. del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867)

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES RUN

FECHA NACIMIENTO

A.3 TIPO LICENCIA

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMÚN
2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
4 = ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO
5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
7 = PATOLOGÍA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD 1 = SI 2 = NO INICIO TRAMITE 2 = SI 1 = SI 2 = NO
LABORAL INVALIDEZ

FECHA DEL ACCIDENTE TRABAJO O DEL TRAYECTO DIA MES AÑO

HORA MINUTOS TRAYECTO 1 = SI 2 = NO

FECHA DE LA CONCEPCIÓN MES AÑO

A.4 CARACTERÍSTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL
2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SÓLO PARA REPOSO PARCIAL A = MAÑANA B = TARDE C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO 1 = SU DOMICILIO 2 = HOSPITAL 3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

DIRECCIÓN: CALLE, N°, DEPTO, COMUNA BELLAVISTA 994, VILLA LOS ROMEROS, Concón

TELÉFONO (PERSONAL O DE CONTACTO) 09-98879464



A.5 IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL

JIMENEZ ROJAS GABRIEL ALEJ 8435712 - K

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES RUN

32781-6 REG. COLEGIO PROFESIONAL MEDICINA GENERAL ESPECIALIDAD

9-87022615/ CORREO ELECTRÓNICO Costa Montemar N 710, dpto 63, Concón DIRECCIÓN

TELÉFONO/FAX

Documento firmado electrónicamente
FIRMA PROFESIONAL

TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles a contar del día hábil siguiente a la fecha de inicio del reposo médico.

TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles a contar del día hábil siguiente a la fecha de inicio del reposo.

TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles a contar del día hábil siguiente a la fecha de inicio del reposo.

Distribución:

MARÍA FERNANDA AHUMADA - SECRETARIA ALCALDIA - UNIDAD DE ALCALDIA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/66703>